



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040043451
Fecha: 16/03/2015 04:25:17 p.m.

Bogotá D. C.,

Señora
JESICA J. OCAMPO CABRERA y OTROS
Concejo Municipal
concejo@sanjosedelpalmar-choco.gov.co

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Rad. 20152060041372 del 4 de marzo de 2015.

Respetada señora;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo (*En aplicación de lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto de 28 de enero de 2015 – Radicación interna: 2243 / Número Único: 11001-03-06-000-2015-00002-00*), según el cual, frente a la falta de competencia para responder, “*el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente*”; su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 4 de marzo, fue remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Oficio remitario en un (1) folio.

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



* 2 0 1 5 2 0 4 0 0 4 3 4 6 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040043461

Fecha: 16/03/2015 04:26:53 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060041372 del 4 de marzo de 2015

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo (*En aplicación de lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto de 28 de enero de 2015 – Radicación interna: 2243 / Número Único: 11001-03-06-000-2015-00002-00*), según el cual, frente a la falta de competencia para responder, “*el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente*”, y por considerar que la consulta elevada por la señora *Jesica J. Ocampo Cabrera Y Otros - Concejo Municipal*, se refiere a temas de su resorte, me permito enviar copia de la misma en cuatro (4) folios.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo contemplado en los Artículos 2º y 3º del Decreto 4712 de 2008, en relación con el objetivo y funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios.

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez

204.34.2